



**SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y CINQUENTA Y UNO.**

Yo el Rey don Juan Tercero de Aragón
por los siguientes
noneraron. Por fice. Para la averian
3a. de medio Real. en cada quinta
de rosa de Varilla. Y cada libra de
sedajo y ante y de donda. Para
los doscientos Ducados de real
con quest auicea. Si vi o asuma
por via. de donatiers de quest
traido facultad. que se a de dar
afreçorio lo seba dan glia. Para
que la guarde. Y se la paga dentro
de un año. de usar de ella. Y equae
fice. non bran a Gines de orica. Y sino
de stavicea. Ya de tener. de uso de
libro de cuenta. Y Racon. de las
variazas de da. de lo que fuere con
do y de que personas. Y de a choas
cho dias lo que fuere. Procediendo
lo a de poner. en Poder de si mundo
dipuez morera. te goveronera do
Para este efecto. de equae se
notifi que lo a de pte. Y tençaiers
de cuenta Racon
Yo el Rey. Don Juan Tercero de Aragón
aquai y maior dijo que asiendo
venido a esta averia. se orden
de su majestad. dios se guarden

